



PROCEDIMIENTO 8

Metaevaluación de las competencias estudiantiles

1.- OBJETIVO.

El propósito de este procedimiento es el de realizar un seguimiento para la revisión y mejora de los procedimientos de evaluación de las competencias transversales y específicas del Título.

2.- REFERENCIA LEGAL.

El Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 86172010 de 2 de julio, en su apartado 3 del Anexo I (Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales), referido a los objetivos del Título, establece que “las competencias propuestas deben ser evaluables”.

3.- REFERENCIAS PARA LA EVALUACIÓN

El Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA) establece como directriz que “las competencias a adquirir por el/la estudiante deben ser evaluables y coherentes con las correspondientes a un Título de Grado”. En el mismo Protocolo se plantea dar respuesta, entre otras, cuestiones a si “las competencias propuestas son evaluables”.

4.- SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS

Información de referencia:

- Plan de Estudios del Título de Grado verificado por ANECA.
- Guías docentes de asignaturas.

Herramientas:

Encuestas cruzadas al alumnado, profesorado, comisiones de evaluación

5.- SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La Comisión del Título procederá al contraste sistemático entre el diseño de evaluación de competencias en el Plan de Estudios y las guías docentes de las asignaturas con los datos suministrados por las partes involucradas.

Es importante saber si el alumnado y el profesorado conocen cuáles son las competencias, qué implican, si hay realmente evaluación del grado de adquisición de aprendizajes, si hay transversalidad y coherencia, así como los métodos utilizados para evaluar cada tipo de competencia. También se valorarán los tiempos (ECTS) para adquirir esas competencias y en qué medida la propia evaluación contribuye a adquirirlas. Se constatará la consonancia de las competencias identificadas con lo señalado por profesionales externos, asociaciones profesionales y por la sociedad, en general. Las prácticas externas y el Trabajo Fin de Grado se considerarán con especial atención para ayudar a la consecución de las competencias de “saber hacer”.

6.- SISTEMA DE PROPUESTAS DE MEJORA Y SU TEMPORALIZACIÓN

Frecuencia de la metaevaluación: al finalizar cada curso académico.

Propuestas dirigidas a:

- Responsables del Título de Grado.
- Profesorado responsable de asignaturas.